

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día 08 de noviembre de la cursante anualidad, el Dr. William Jairo Otalvaro Ochoa, allega poder para la representación de los intereses del señor Albeiro De Jesús Parra Henao, demandado dentro del presente proceso.

Mutatá, diez (10) de noviembre de 2022.



Catherine Barrientos Benítez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Albeiro De Jesús Parra Henao – Inés Edilma Molina Molina.
Radicado	054804089001 2022 – 00185 00
Tema	Notifica por conducta concluyente – Reconoce personería – Se ordena compartir el vínculo del expediente.
Sustanciación N°	343

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del Código general del Proceso. En ese orden de ideas, se ordena tener notificado por conducta concluyente al señor Albeiro De Jesús Parra Henao, en su condición de demandado dentro del proceso.

Por otra parte, se le reconoce personería jurídica al abogado William Jairo Otalvaro Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.055.871, y T.P. 72.255 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se ordena el envío del vínculo de expediente, al togado al correo electrónico willyotalvo@gmail.com .

NOTIFIQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 051 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M



La Secretaria